

**AVISO No 91**

02 DE MARZO 2022

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **DORIAGNY RODRIGUEZ De** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 0530 del 22 de Febrero de 2022

Persona a notificar: **DORIAGNY RODRIGUEZ**

Dirección de notificación usuario **CR 14 # 50N-46**

Funcionario que expidió el acto: **ANGIE ANDREA GOMEZ TREJOS**

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
Profesional Universitario I  
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 02 DE MARZO de 2022

Señor (a):

**DORIAGNY RODRIGUEZ**

Dirección del predio: **CR 14 # 50N-46**

Matricula: **124368**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 91 RES- PQRDS 0530 del 22 de Febrero de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No** 91 RES- PQRDS 0530 del 22 de Febrero de 2022. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 124368"***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCIÓN PQRDS 0530**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION**  
**MATRICULA 124368**

La funcionaria de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de diciembre de 2004, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor(a) **DORIAGNY RODRIGUEZ**, en calidad de residente de obra ARKTEC, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita dar de baja la matricula generada para la provisional referida cuyo número de cuenta es **124368** y que por terminación de la construcción del proyecto MATTIZ, ya no se requiere más.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio identificado con **Matrícula 124368**, se observa que a la fecha dicho inmueble tiene un saldo en mora por valor de \$ 1.178.644 en los servicios de acueducto y alcantarillado, pero un saldo a favor en el servicio de aseo por valor de \$2.745.600.
3. Que al consultar al gestor de planeación Técnica de la Entidad sobre la viabilidad de la inactivación de la **Matrícula 124368**, dicha dependencia manifestó por medio de Oficio GPT 105 del 07 de febrero de 2022, que es procedente dar de baja la Matrícula en mención, así mismo que el material de cobertura en la acometida es en concreto.
4. Que según la Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de Diciembre de 2004, la baja de una MATRICULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
5. Que de conformidad con lo anteriormente planteado, es procedente ordenar cancelación y/o BAJA de la **Matrícula 124368**, correspondiente al predio ubicado en la **CR 14 # 50N-42 PROVISIONAL**.
6. Que por tanto se informará al usuario que debe pagar la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$293.400)** por concepto de levantamiento de acometida en concreto, valor que deben ser cancelado para proceder a la BAJA de la misma. **Matrícula 124368**
7. Que se le ordenara al área de facturación que cruce las cuentas adeudadas, con el saldo a favor y el pago que debe realizar por levantamiento de acometida que actualmente tiene la **Matrícula 124368**, la cual está referida en el numeral 2 de la presente resolución, por lo tanto se le informa que deberá presentarse con el funcionario Humberto Javier Salazar, en las instalaciones de la Dirección Comercial ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, para coordinar los pagos y reembolsos en caso a que haya lugar. **Matrícula 124368**.

8. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Informar al peticionario, señor(a) **DORIAGNY RODRIGUEZ**, que teniendo en cuenta lo establecido en el Oficio **GPT 105** del 07 de febrero de 2022, se encuentra procedente la cancelación y/o baja de la **Matrícula 124368**, para lo cual deberá previamente cancelar el valor correspondiente al levantamiento de acometida en concreto, el cual tiene un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$293.400)**, además de los saldos adeudados por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo (suma referida en el numeral 2 de la presente Resolución).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al peticionario, señor(a) **DORIAGNY RODRIGUEZ**, que se le ordenara al área de facturación el cruce las cuentas adeudadas, con el saldo a favor en el servicio de aseo y el pago que debe realizar por levantamiento de acometida que actualmente tiene la **Matrícula 124368**, la cual está referida en el numeral 2 de la presente resolución, por lo tanto se le informa que deberá presentarse con el funcionario Humberto Javier Salazar, en las instalaciones de la Dirección Comercial ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, para coordinar los pagos y reembolsos en caso a que haya lugar. **Matrícula 124368.** Con posterioridad a que se efectúe este trámite y se verifique el estado de paz y salvo en relación con la Matrícula, esta podrá ser inactivada o dada de baja en el sistema comercial de la Entidad. Matrículas 124368.

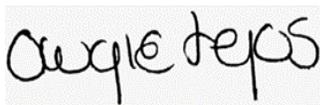
**ARTÍCULO TERCERO:** Informar al peticionario, señor(a) **DORIAGNY RODRIGUEZ**, que en la medida que se generen nuevas cuentas estas deberán ser asumidas por el usuario, por lo que se recomienda cuanto antes realizar los trámites indicados para proceder a la inactivación o baja solicitada. **Matrícula 124368.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente decisión al peticionario, señor(a) **DORIAGNY RODRIGUEZ**,

**ARTÍCULO QUINTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los veintidós (22) días del mes de febrero de Dos Mil veintidós (2022).

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cecilia Rojas".

**ANGIE ANDREA GOMEZ TREJOS**

Dirección Comercial EPA ESP

**JOHN EIDER HERRERA HERRERA**

Director Comercial EPA ESP

**Revisó: HUMBERTO JAVIER SALAZAR** Profesional Especializado.